Por quanto los labradores que labran en las tierras del puerto de Sant Pedro
se quexan que los ganados de Gomes de Aspaz de otros vecinos de la cabdad
de Orihuela les talan sus panes y les han fecho muchas vezes que los saquen
y no lo han querido ni quieren fazer por esta razon por lo remediar dieron cargo
a Rodrigo de Soto regidor como uno de los herederos del dicho heredamiento de Sant
Pedro para que el o quien quiera de los otros vecinos de alli puedan llevar las penas en
que fueren ynquiridos los dichos ganados o ynquiriere de aqui adelante y les de
golla las fiestas que les pusieren segund las ofensas que del dicho concejo
y las tomare para si para lo que les mandaron de su mandamiento

Pregon de las armas

Et los dichos señores Concejo por escusar algunos ynconvenientes que
dello se espera seguir ordenaron y mandaron que personas algunas de qual
quier estado o condicion que sean no sean osados de aqui adelante de
traer bien que les ni otras armas algunas de noche ni de dia por la
cabdad ni sus arrabales salvo que puedan traer espadas o puñales
en pena a qualquier que lo contrario fiziere que pierda todas las armas
que tuviere y de destierro de la cabdad por dos meses con dos leguas al de
rredor della por que el alguazil mayor traiga otro Gomes y subrogamiento
dos Gomes y Alfonso Riquelme como lugartenientes del señor adelantado otros
dos y el mismo otros dos y Alfonso Avella como alguazil otros dos
y los otros alcaldes otros dos cada uno dos y que estos traigan las espadas
cavidas con sus correas y no las traigan en las manos ni en otra
manera alguna so pena de las perder

Otrosi ordenaron y mandaron que de aqui adelante todos traigan las espadas
cavidas con sus correas y no en las manos so la dicha pena

espadas cavidas

Otrosi ordenaron y mandaron que personas algunas de qual quier estado o
condicion que sean no sean osados de jugar a la pelota ni a otros
juegos algunos en la casa de la corte so pena de dos meses de destierro
de la cabdad con dos leguas al derredor

Otrosi ordenaron y mandaron que el que regidor o jurado quiere traer armas
vedadas lo necesite que al alguazil para que exeant con los que las tuviere
lo ordenado por el dicho concejo